

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

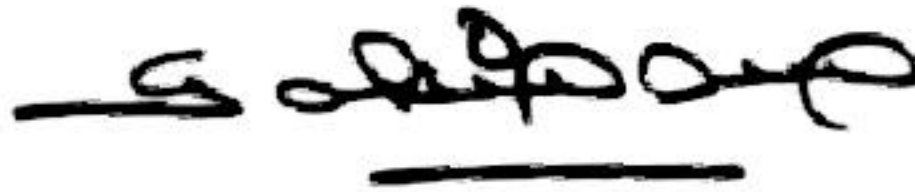
Número de radicado: 2019-0167

Clase: Ejecutivo

Por cuanto la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho el Juzgado le imparte su aprobación.

De la liquidación de crédito córrase traslado en la forma que prevé el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ